



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 18 DE MARZO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 018 2020 00245 00 EH
Demandante(s)	ADOLFO LEON POSADA GONZALEZ
Demandado(s)	LUZ DAMARIS CARDONA ARISMENDY
Asunto	Incorpora Despacho Comisorio Ordena oficiar
AUTO SUSTANCIACIÓN	332V 2

Se incorpora y pone en conocimiento el despacho comisorio Nro. 06 y N°11 debidamente realizado por el juzgado 31 Civil Municipal, De Medellín para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios.

Así las cosas, se requiere a los secuestres GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. y a Andrés Bernardo Álvarez Arboleda para que procedan a rendir cuentas de los bienes dejados bajo su cuidado.

Por otro lado, se incorpora y pone en conocimiento sin trámite adicional el avalúo comercial allegado por la apoderada de la parte demandante.

Finalmente, atendiendo la solicitud de la apoderada de la parte demandante y por ser procedente se ordena que, por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Jueces Civiles del Circuito de Medellín, se oficie a la Subsecretaría de Catastro, con la finalidad de que a costa de la parte actora expida los certificados de avalúo catastral del inmueble distinguido con **MI 001-1006550, MI 001-1006541, MI 001-1006540**, propiedad de la demandada Luz Damaris Cardona Arismendy. Identifica con cédula N° 21.466.138.

Se advierte que los interesados deberán gestionar directamente y de manera presencial los oficios respectivos ante MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en tanto éste deshabilitó la recepción de oficios de manera virtual. Los mismos podrán ser reclamados en la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE





EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, en el horario de atención al público 9:00 am a 11:00 am y 02:00 pm a 4:00 pm.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

